



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°528-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 06 de diciembre del 2023.

#### VISTO:

El Informe N°501-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 06 de diciembre del 2023, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, quién remite el informe para el reconocimiento de la comisión de transferencia de proyectos, de la ejecución de obra: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la recepción y contratación es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la entidad sin perjuicio de esta última le dispongo en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien pueda verificar dependiendo la naturaleza de la prestación de cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;

Que, visto la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A; capítulo II ARTICULO 30.12.09; menciona "Una vez aprobada, mediante acto resolutivo, la liquidación física financiera de la obra o proyecto, los mismos integrantes de la Comisión de Verificación y Recepción de Obra serán los miembros de la Comisión de Transferencia para la recepción de la obra de la entidad correspondiente..."; se



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

solicita conformación de la comisión especial para realizar la transferencia de la obra del sector en cumplimiento a la DIRECTIVA N°001-2016-MDSJB/A, aprobado con Resolución de Alcaldía N°274-2016-MDSJB/AYAC;

Que, visto el Informe N°501-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 06 de diciembre del 2023, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, quién remite el informe para el reconocimiento de la comisión de transferencia de proyectos, de la ejecución de obra: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO",

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído e la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR**, la comisión de transferencia de proyectos, de la ejecución de obra: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con la finalidad de realizar las acciones administrativas de recepción de parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cual está integrado por:

Presidente	: Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.
Miembro I	: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Miembro II	: Unidad de Contabilidad.
Miembro III	: Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Económico
Fiscalizador	: Regidor de Obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

